



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del texto Refundido del a Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del referido R.D.: 500/90 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS	CRÉDITOS INICIALES 2024
CAPÍTULO 1	846.541,11 euros
CAPÍTULO 2	513.411,74 euros
CAPÍTULO 3	17.668,00 euros
CAPÍTULO 4	106.970,00 euros
CAPÍTULO 5	15.400,00 euros
CAPÍTULO 6	47.961,00 euros
CAPÍTULO 7	30,00 euros
CAPÍTULO 8	0,00 euros
CAPÍTULO 9	142.010,00 euros

INGRESOS	PREVISIONES INICIALES 2024
CAPÍTULO 1	375.370,16 euros
CAPÍTULO 2	9.063,20 euros
CAPÍTULO 3	227.920,00 euros
CAPÍTULO 4	1.030.328,49 euros
CAPÍTULO 5	2.500,00 euros
CAPÍTULO 6	6.000,00 euros
CAPÍTULO 7	35.810,00 euros
CAPÍTULO 8	2.000,00 euros
CAPÍTULO 9	1.000,00 euros

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se publica ANEXO relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2024 y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN / NÚMERO DE PLAZAS / NIVEL DE DESTINO / GRUPO FUNCIÓN

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I) Con habilitación de Carácter Nacional:

1.- Secretario-Interventor / 1 / 30 / A1

II) Escala de Administración General:

1.- Subescala Administración general

1.1- Sub. de Admva. / 1 / 18 / C1

1.- Subescala Auxiliar.

1.1- Sub. Aux. Admva. (Vacante) / 1 / 14 / C2

1.2- Sub. Aux. Admva. Tesorería / 1 / 18

1.3- Agente Socio-cultural. (Según Convenio con Diputación)

Al 50% con el Ayuntamiento de Beas de Granada.

- 1.4- Monitor centro Guadalinfo / 1 / 14 / C2
- 1.5- Técnico de Inclusión Social / 1 / 18 / A2

III) Escala de Administración Especial:

1.- Subescala Técnica:

- 1.1- Arquitecta Superior / 1 / A2
- 1.2- Arquitecto Técnico / 1 / 18 / A2
- 2.- Subescala Servicios Especiales
- 2.1.- Policía Local / 1

B) PERSONAL LABORAL.

1.- Con carácter fijo:

- 1.1.- Auxiliar Ayuda a Domicilio / 9
- 1.2.- Auxiliar Admvo. / Conserje Notificador / 1
- 1.3.- Monitor Deportivo
- 1.4.- Limpiadoras / 3
- 1.5.- Auxiliar Consultorio Médico / 1

2.- Con carácter temporal:

- 2.1.- Conserje Centro de Interpretación / 1
- 2.2.- Personal de Mantenimiento / 1

C) PERSONAL EVENTUAL

1.- Contratos PFEA según subvenciones recibidas.

(Autorizado en función del servicio por el SPEE y Bases de Ejecución del presupuesto).

2.- Contratos de Solidaridad y Marginación Social.

(Según subvenciones concedidas de conformidad con el Convenio celebrado con la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía).

3-Nuevos contratos rotativos en las aplicaciones presupuestarias 131 de personal de oficios

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cogollos de la Vega, 2 de agosto de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Alexandra García Martín.